

3079.

DECRETO Nº

TEMUCO 6 SEP 2018

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 11 de septiembre del año 2018, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y IKAP PUBLIVIAL SPA, Rut N° 76.715.755-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro placas nombres de calles diferentes sectores", derivado de la Propuesta Pública N° 127-2018, suscrito mediante escritura pública de fecha 11 de septiembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Ikap Publivial SpA.

2. La vigencia del referido contrato será de 2 años contados desde la fecha de su suscripción.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por las placas de identificación el valor unitario de \$3.500, I.V.A incluida.

4. Devuelvase a Ikap Publivial SpA el certificado de Fianza Nº B0020869, de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de \$200.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Nº 127-2018.

5. El contrato referido se entiende formar parte

MIGUEL BECKER ALVEAR

integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEMU

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal

- Dirección A. Jurídica

- Dirección de Administración y Finanzas

- Gestión de Abastecimiento

Unidad de Propuestas

Dirección de Transito

- Ikap Publivial SpA

Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 7513 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO DE SUMINISTRO PLACAS NOMBRES DE CALLES DIFERENTES SECTORES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

IKAP PUBLIVIAL SpA

780571

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Septiembre de dos mil dieciocho. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, funcionario público,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo

Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **IKAP PUBLIVIAL SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos quince mil setecientos cincuenta y cinco guión K, en adelante "La Proveedora", representada por doña **KARINA ANDREA PANCHILLO CONCHA**, chilena, prevencionista de riesgos, Cédula Nacional de Identidad número

paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan identidades con las cédulas citadas y exponen: ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y cinco de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintisiete guión dos mil dieciocho: "Contrato de Suministro placas nombres de calles diferentes sectores". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y siete de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Ikap Publivial Spa. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el suministro de placas con nombre para diferentes sectores de la comuna de Temuco. TERCERA: Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se Especificaciones Técnicas y las encuentran definidas en Administrativas de la Propuesta Pública número ciento veintisiete guión dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. CUARTA: La Municipalidad pagará a la Proveedora por las placas de identificación el valor unitario de tres mil quinientos pesos I.V.A incluido. QUINTA: El plazo de entrega de las placas de identificación será de once días contados desde el envío de la Orden de Compra. SEXTA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción de las placas de identificación de calles, previo Visto Bueno del Departamento de Tránsito, el cual opera como Unidad Técnica, a través del Acta de Recepción de las placas de identificación de calles. SÉPTIMA: La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de las

NOTARIO

PUBLICO

EMUCO

NOTA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

placas o por incumplimiento de instrucciones de la Inspección Técnica. OCTAVA: El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. NOVENA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero cero dos cuatro seis uno dos emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de trescientos mil pesos, con fecha de emisión el treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno. DÉCIMA: La vigencia del presente Contrato de Suministro será de dos años contados desde la fecha de su suscripción, sin renovación. DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. DÉCIMA SEGUNDA: La de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en personería representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de doña Karina Andrea Panchillo Concha para representar a Ikap Publivial SpA, consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha veintiuno de Marzo de dos mil diecisiete, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el

Miguel Angel Becker Alvear

Municipalidad de Temuco

A



BLICO

Karina Andrea Panchillo Concha pp. Ikap Publivial Spa

LA PRECENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 208E 2018

